



RESOLUCIÓN Nº 1606
EXPEDIENTE Nº 5721-004187/13

NEUQUÉN, 10 DIC 2013

VISTO:

El Expediente Nº 5721-004187/2013 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se gestiona la contratación del Servicio de Transporte Escolar para el traslado de alumnos de la zona rural de Villa Curi Leuvú que asisten a la Sala de Jardín de Infantes de la Escuela Primaria Nº 331 de Caepe Malal, durante el Ciclo Lectivo 2013;



Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe facilitar la ejecución de programas integrales a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el Servicio de Transporte Escolar, para lograr una adecuada escolarización;

Que mediante la Resolución Nº 1997/12 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén autoriza a las Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos a efectuar los procedimientos administrativos necesarios para asignar el Servicio de Transporte Escolar para el Ciclo Lectivo 2013/2014;

Que por Resolución Nº 0051/13 el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia autoriza el llamado a Compulsa de Precios para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar destinado a los establecimientos educativos dependientes de las distintas Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que por dicha Resolución se aprueba el Pedido de Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares a utilizar;

Que debido a la imposibilidad de realizar un Convenio entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú, para cubrir el Servicio de Transporte Escolar mencionado, tal lo informado por la Comisión de Fomento en Nota Nº 324/13, se realizó un llamado a Contratación Directa para garantizar el repliegue de alumnos a la Escuela Primaria Nº 331 de Caepe Malal;

Que la Dirección General de Distrito Regional Educativo V invitó a participar a varias firmas del rubro, cotizando la firma Romero Octavio Waldemar;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, sin realizar observaciones en cuanto a la razonabilidad del precio de la contratación;

Que mediante el Acta de Preadjudicación correspondiente, la Dirección General de Distrito Regional Educativo V sugiere preadjudicar el Renglón Nº 01 a la firma Romero Octavio Waldemar por único oferente, ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses fiscales;

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1606
EXPEDIENTE N° 5721-004187/13

Que el servicio de transporte escolar tendrá vigencia con efectividad al 20 de noviembre de 2013 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2013, con opción a prórroga;

Que de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, sus normas reglamentarias y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas en la Resolución N° 1132/12 resulta menester emitir la presente norma legal;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE



1º) APROBAR lo actuado por la Dirección General de Distrito Regional Educativo V del Consejo Provincial de Educación del Neuquén en lo relacionado con la contratación del Servicio de Transporte Escolar para el traslado de alumnos de la zona rural de Villa Curi Leuvú que asisten a la Sala de Jardín de Infantes de la Escuela Primaria N° 331 de Caepe Malal, con efectividad al 20 de noviembre de 2013 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2013, con opción a prórroga.

2º) ADJUDICAR a la firma que a continuación se nomina y por el monto diario que se indica:

ROMERO OCTAVIO WALDEMAR – Renglón N° 01

Establecimiento	Monto diario
Sala de Jardín de Infantes de la Escuela Primaria N° 331 de Caepe Malal.	\$ 1.562,00

3º) AUTORIZAR a la Dirección General de Distrito Regional Educativo V a emitir la Orden de Servicio correspondiente.

4º) IMPUTAR por un importe total aproximado de **Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$ 29.678,00)** que demandará el cumplimiento de la presente, con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente.

5º) DETERMINAR que por la Dirección de Contaduría y Presupuesto se realicen las Órdenes de Pago y por la Dirección de Tesorería se abonen de acuerdo al importe comprometido.

6º) INDICAR que por la Dirección General de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones correspondientes.

ESCORIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1606
EXPEDIENTE N° 5721-004187/13

7º) **REGISTRAR, COMUNICAR** a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Finanzas, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, Dirección de Auditoría, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos, Departamento Centro de Documentación y cumplido **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN